

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el presente trámite de Aprehensión y Entrega de bien automotor una vez subsanada en debida forma. Sirvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL CIRCUITO DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1982

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2020-00575-00

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Se ha remitido a este despacho solicitud de Aprehensión y Entrega de vehículo automotor elevada por la sociedad GM FINANCIALCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

De cara a la concurrencia de los requisitos establecidos en la Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015, advirtiéndole que se encuentra registrada la ejecución y ha sido requerido previamente el deudor. Por tal razón, ésta instancia;

RESUELVE:

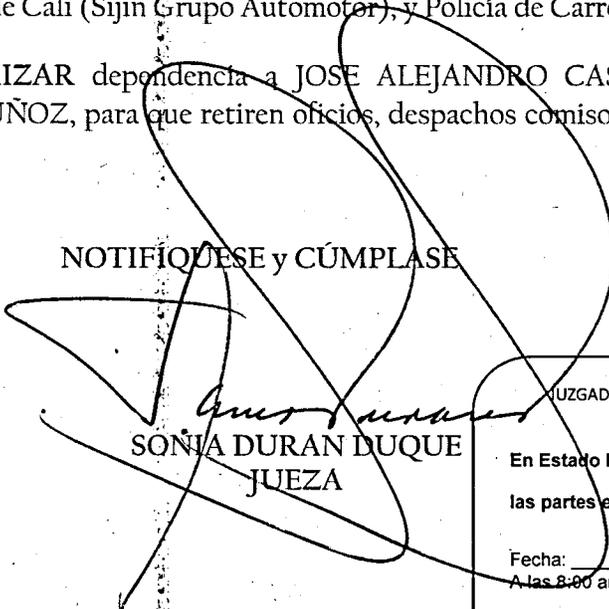
PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE SOLICITUD Y/O TRÁMITE denominado SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE VEHICULO promovido por la sociedad GM FINANCIALCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO. con Nit: 860.029.396, respecto al vehículo automotor de propiedad de los señores YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.470, y ANYELA PATRICIA DAVID DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.077.930, conforme a las razones señaladas con antelación.

SEGUNDO: SE ORDENA EL DECOMISO del vehículo automotor de Placas: EHY338, Marca: CHEVROLET - Línea SPARK, Clase: Automóvil, Modelo: 2018, Serie: 9GAMM6109JB022778, Color: Plata Brillante, de propiedad de los señores YEFERSON BOLAÑOS PALECHOR MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.051.470, y ANYELA PATRICIA DAVID DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.077.930.

TERCERO: LIBRENSE los oficios correspondientes a la Secretaría de Tránsito de Cali Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Grupo Automotor), y Policía de Carreteras.

CUARTO: - AUTORIZAR dependencia a JOSE ALEJANDRO CASTILLO CABEZAS y NATALYA CALLE MUÑOZ, para que retiren oficios, despachos comisorios, la solicitud y sus anexos.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 144 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 07 DIC 2020
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA